- 20 - san jorge

	memoria de la gente que lievo
Registro.	el navio de maestre antonio san
	jorge es la siguiente:
primeramente a antonio m	aestre del navio
	yndia esclava llamada monica que
a de traer	
niculao marinero —	_
Maestre luys calafate	
-	ina esclava de guatimala
/f.º 267/ Rodrigo alonso m	•
	ava llamada costançilla ————
rodrigo grumete ———	<u>-</u>
juan del puerto grumete -	
los pasageros son los sygu	
pedro gonçales tonelero	
juan gomes con su hixa m	
maestre luys vna yndia llar	-
costançilla de san remo	
vna negra de maestre anto	
diego rodrigues	
francisco hernandes portug	ues capatero ————
francisco de luque	
fernando melara e una yn	dia naboria de guatemala que la a
de traer a esta tierra que dex	a fianças ———
En leon de nicaragua cuat	ro de nobienbre de mill e quinien-
tos e quarenta e un años se p	regono a los de suso contenid <mark>os un</mark>
pregon en la plaça publica de	sta çibdad por bos de alonso felipe
pregonero de el conçejo e ante	e mi martin minbreño escriuano de
su magestad e no obo persona	que les pidiese cosa alguna testi-
gos juan dabila e francisco gu	tierres e luys de mercado
E despues desto en doming	o çinco de nobienbre del dicho año
se dio por el dicho pregonero	ante mi el dicho escriuano segun-
do pregon a los suso contenid	os e no obo quien les pidiese cosa
alguna testigos francisco guti	erres e juan darguello e luys de
	chabes e otros que ende estaban.
/f.º 267 v.º/ E despues de	lo suso dicho en la dicha çibdad

de leon siete dias de nobienbre del dicho año ante mi el dicho escriuano martin minbreño escriuano e testigos se dio terçero pregon a los suso contenidos e no obo quien les pidiese cosa algunoa el qual se dio en la plaça ante luys de mercado alcalde e ante diego arias e juan de salazar por testigo

por las copias a mi diego bermudes teniente por el señor tesorero pedro de los rios entregadas no paresçe dever a su magestad derechos ningunos las personas contenidas en este registro hasta oy lunes a siete dias de nobienbre año de mill e quinientos e quarenta e un años diego bermudes

Yo pedro de buytrago thenedor de los difuntos digo que ninguno de los desta otra parte contenidos no deben nada a los difuntos fecho a siete de nobienbre de mill e quinientos e quarenta e un años, pedro de buytrago